



RESOLUCION No. CSJBOR21-1407
21 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 13 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidos entre los cien (100) y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-462 del 12 de octubre de 2021, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento de un inmueble que recaee sobre los locales 101 con un área es de 118 m² y el local 201 con un área de 124,18 m², del edificio “José Páez”, ubicado en la calle 3A N° 3A-20, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el funcionamiento del archivo central de las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial de la ciudad de San Andrés, el cual se adecuó para continuar con el proyecto de archivo central y de almacén al servicio de la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales para aquellos muebles, equipos y accesorios de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura en dicha ciudad, por el periodo del 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$116,965,846.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2021 SERVICIOS INMOBILIARIO					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	12621	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	20/04/2021	\$952.607.900	\$ 25,516,110.00

Las vigencias futuras del año 2022, fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2021-035516 del 9 de julio de 2021 y memorando DEAJPLM21-301 del 15 de julio de 2021 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2022, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIO VIGENCIA FUTURA 2022						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	42221	42821	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	09/07/2021	\$3.414.146.715	\$ 91,449,736

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIO VIGENCIAS 2021 Y 2022	\$ 116,965,846.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------

Que el proceso de contratación bajo la modalidad contratación directa tiene un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$116,965,846.00)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa para el arrendamiento de un inmueble que recae sobre los locales 101 con un área es de 118 m² y el local 201 con un área de 124,18 m², del edificio “José Páez”, ubicado en la calle 3A N° 3A-20, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el funcionamiento del archivo central de las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial de la ciudad de San Andrés, el cual se adecuo para continuar con el proyecto de archivo central y de almacén al servicio de la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales para aquellos muebles, equipos y accesorios de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura en dicha ciudad, por el periodo del 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1, 2 y 3) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1 y 2), el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación directa para el arrendamiento de un inmueble que recae sobre los locales 101 con un área es de 118 m² y el local 201 con un área de 124,18 m², del edificio “José Páez”, ubicado en la calle 3A N° 3A-20, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el funcionamiento del archivo central de las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial de la ciudad de San Andrés, el cual se adecuó para continuar con el proyecto de archivo central y de almacén al servicio de la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales para aquellos muebles, equipos y accesorios de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura en dicha ciudad, por el periodo del 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$116,965,846.00)**.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KUM